

U. M. J. P.

Los oficios q. V. S. E. se sirvio dirigianlos a D. Martin de Aramburu y a D. J. Fran. de Yrujo en SA del con. te. ha sido tratada do alor interesado en la Exped. del Presq. Ingles Nancy. Por el se han instruido del Supremo Decreto q. V. S. E. ha tenido a bien transcribir p. su puntual cumplimiento. Asi es q. en consecuencia de los mismos interesados quedo acordado q. D. M. Sebastian Comnaxet en Represent. on de D. Faustino del Campo y D. Man. Ex. Helm en la de D. Fulgencio Lavala, p. ausencia de este y de aquel en el Janeiro, sean los dos q. se peasonen o intervengan en la descarga, conduccion y recibos en los Almacenes de esta Capital de los efectos del referido Bergantin.

Practicada pues la eleccion de aquellos dos individuos solo resta q. sirviendome V. S. E. tenerlos p. nombrados, se digne expedir la orden q. V. S. E. estime p. conven. p. q. se les tenga p. tales comisionados interventores de parte de los interesados; subreiviendo nosotros en clarie de tales esta cont. on al citado oficio de V. S. E. Con el mismo respecto protestamos hacer en su oportunidad la peticion q. nos compete en la formacion del Exped. q. el C. S. P. se ha servido mandar se gize y sustancie p. el Minis. de Maxina como relativo a su Departamento.

Dios que a V. S. E. m. a. Lima a Novem. 16 de 1821.

J. Fran. de Yrujo

D. J. de D. Martin Aramburu

Marciano Aramburu



O. L. 20-50.

MH-OL 20

Caj. 3

Doc. 54

Fol. 1

U. M. J. P. Apolito
Manue. Ministro de Hacienda

111
111
111

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



0.1.20-20.

111-01 20
111-01 20
111-01 20
111-01 20

111
111
111